

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, Capital del Estado del mismo nombre y siendo las 13:00 hrs. del día 01 primero de junio del año dos mil veintitrés, constituidos en la sala de juntas de la Dirección de Pensiones del Estado, ubicadas en Zona Centro, con domicilio en Fco. I. Madero #365 esq. con Independencia, Colonia Centro, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Comité de Transparencia, se reunieron los miembros del Comité: Lic. Gregoria Martínez Onofre; Presidenta, C.P Magally Toro Ortiz; Secretaria Técnica, L.E. Jorge Siller Azuara; Coordinador del Comité, ISC. Salvador Martínez Zepeda; Subdirector Informática, LB. Marcela López Sánchez; Coordinadora de Archivos.

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE LEGALIDAD DE LA SESIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y al primer punto del orden del día anexo, la Lic. Gregoria Martínez Onofre; Presidenta del Comité, procede a pasar lista de asistencia, toda vez que se encuentran presentes los miembros que conforman este Órgano Colegiado y de que existe el quórum legal para sesionar, los acuerdos que en esta sesión se dicten serán validados.

2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN A SOLICITUD PRESENTADA POR EL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITA, AMPLIAR PLAZO DE RESPUESTA HASTA POR DIEZ DÍAS MÁS, A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PUBLICA CON NÚMEROS DE FOLIO 240468323000018, 240468323000019 y 240468323000020, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 154 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LTAIPESLP.

En las solicitudes antes citadas, con números folio: 240468323000018, 240468323000019 y 240468323000020, piden, información consistente en:

Folio 240468323000018:

Conforme a lo señalado en el OFICIO NÚMERO: 2205/2023 de la Unidad de Transparencia solicito:

- 1.- Se me informe, el nombre y cargo del o los servidores Públicos que determinaron hacer una reestructura respecto a los términos y condiciones en los cuales se otorgaron los préstamos hipotecarios, préstamos personales, préstamos de corto plazo y préstamos SUA.
- 2.- Las causas o antecedentes por las que determinaron hacer una reestructura respecto a los términos y condiciones en los cuales se otorgaron los préstamos hipotecarios, préstamos personales, préstamos de corto plazo y préstamos SUA.
- 3.- A la fecha, cual es el grado de avance del proceso de reestructura respecto a los términos y condiciones en los cuales se otorgaron los préstamos hipotecarios, préstamos personales, préstamos de corto plazo y préstamos SUA

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.

4.- Cuales fueron los fundamentos legales para llevar a cabo la reestructura respecto a los términos y condiciones en los cuales se otorgaron los préstamos hipotecarios, préstamos personales, préstamos de corto plazo y préstamos SUA.

5.- Se me proporcione copia fotostática del Plan, Oficio o documento de orden de reestructuración respecto a los términos y condiciones en los cuales se otorgaron los préstamos hipotecarios, préstamos personales, préstamos de corto plazo y préstamos SUA.

Folio **240468323000019:**

Conforme a lo señalado en el OFICIO NÚMERO: 2205/2023 de la Unidad de Transparencia solicito:

Se me informe la fecha a partir de la cual fueron suspendidos los prestamos a los Trabajadores, Pensionados y Jubilados de Gobierno del Estado.

Folio **240468323000020:**

Conforme a lo señalado en el OFICIO NÚMERO: 2205/2023 de la Unidad de Transparencia "Informo a Usted lo siguiente; Con el objeto verificar y promover el cumplimiento de las operaciones financieras y al desempeño de la Dirección de Pensiones, se determinó hacer una reestructura respecto a los términos y condiciones en los cuales se otorgaron los préstamos hipotecarios, préstamos personales, préstamos de corto plazo y préstamos SUA; por consecuencia una vez que se finalice dicho proceso se reestablecerá el otorgamiento de dichas prestaciones." Sí

Solicito se me informe:

- 1.- Si antes del inicio de ese proceso de reestructura no se verificaba ni se promovía el cumplimiento de las operaciones financieras y al desempeño de la Dirección de Pensiones.
- 2.- Cuales son los términos y condiciones que se busca imponer para los préstamos hipotecarios, préstamos personales, préstamos de corto plazo y préstamos SUA que antes no existían.
- 3.- Cual es el tiempo estimado para que finalice el proceso de reestructura para los préstamos hipotecarios, préstamos personales, préstamos de corto plazo y préstamos SUA.

3. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ÁREA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR MAYORIA DE VOTOS, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACUERDA:

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de **ampliación de plazo de respuesta** del procedimiento de acceso a la información de esta Dirección de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 fracción II y 154 segundo párrafo, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ACTA AMPLIACIÓN PLAZO
C.T.-DPE-01/JUN/2023

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.

SEGUNDO. Con fecha 19 de mayo de 2023, se recibieron solicitudes de información pública, quedando registradas en modalidad electrónica con números de folio **240468323000018 (Anexo 1)**, **240468323000019 (Anexo 2)** y **240468323000020 (Anexo 3)**, presentadas ante la Dirección de Pensiones del Estado.

TERCERO. En fecha 22 de mayo del dos mil veintitrés, el C. Jorge Siller Azuara, responsable de la Unidad de Transparencia, notifico mediante memorándum la recepción de las solicitudes de información.

CUARTO. En fecha 31 treintaiuno de mayo, mediante memorándum la Unidad de Transparencia, recibió respuesta del área de Servicios Administrativos, en los siguientes términos:

"...En respuesta a notificaciones practicadas vía electrónica de fecha 22 veintidós de mayo del 2023, en el que informa, recibió solicitudes de información pública, en fecha 19 de mayo del dos mil veintitrés, con números de folio 240468323000018, 240468323000019 y 240468323000020, en modalidad electrónica, dirigidas a esta Dirección de Pensiones del Estado, del que se desprende solicitan diversa información, por lo anterior, para efecto de cumplimiento a la solicitud, derivado de las cargas de trabajo, pido a Usted, realicé las gestiones y convoqué a reunión al Comité de Transparencia de la Dirección, para llevar a cabo análisis a la información que requiere el peticionario, determinar si es procedente ampliar el plazo de respuesta, hasta por diez días más a la solicitud, con fundamento en el artículo 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el que a la letra dice:

"...Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento...."

QUINTO. En virtud de lo anterior, por todos y cada uno de los razonamientos expuestos en líneas anteriores, tras analizar que la información solicitada, requiere análisis, en ese sentido poder proporcionar datos que brinden certeza a lo peticionado, a sus preguntas e inquietudes, se estima prudente ampliar hasta por diez días más el plazo de respuesta a la solicitud de información.

SEXTO. Con base en los razonamientos antes citados, por mayoría de votos este Comité de Transparencia, determina ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de información pública, registradas en modalidad electrónica con número de folio **240468323000018**, **240468323000019** y **240468323000020**, todas de fecha 19 diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 fracción II y 154 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.

ACUERDO

PRIMERO. Se ordena notificar al peticionario, se concede ampliar el plazo de respuesta por diez días más hábiles, a la solicitud de información pública presentada en modalidad electrónica con número de folio **240468323000018**, de fecha 19 diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 154 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado, se solicita al Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notifique la respectiva ampliación del plazo, por lo que la fecha de vencimiento será el próximo 16 dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, notifique la respectiva ampliación del plazo, por los medios señalados para oír y recibir toda clase de notificaciones.

SEGUNDO. Se ordena notificar al peticionario, se concede ampliar el plazo de respuesta por diez días más hábiles, a la solicitud de información pública presentada en modalidad electrónica con número de folio **240468323000019**, de fecha 19 diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 154 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado, se solicita al Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notifique la respectiva ampliación del plazo, por lo que la fecha de vencimiento será el próximo 16 dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, notifique la respectiva ampliación del plazo, por los medios señalados para oír y recibir toda clase de notificaciones.

TERCERO. Se ordena notificar al peticionario, se concede ampliar el plazo de respuesta por diez días más hábiles, a la solicitud de información pública presentada en modalidad electrónica con número de folio **240468323000020**, de fecha 19 diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 154 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado, se solicita al Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notifique la respectiva ampliación del plazo, por lo que la fecha de vencimiento será el próximo 16 dieciséis de junio del año dos mil veintitrés, notifique la respectiva ampliación del plazo, por los medios señalados para oír y recibir toda clase de notificaciones.

Con lo anterior, se da por concluida la sesión siendo las 13:30 hrs. del día 01 de junio del año dos mil veintitrés, firmando al calce los miembros del Comité que asistieron a la misma, y para los efectos legales a que haya lugar.

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.


Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Dirección de Pensiones del Estado el día de su fecha.-----

-----CONSTE-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES


GREGORIA MARTÍNEZ ONOFRE
PRESIDENTA DEL COMITÉ


C.P. MAGALLY TORO ORTIZ
SECRETARIA TÉCNICA


JORGE SILLER AZUARA
COORDINADOR DEL COMITÉ


SALVADOR MARTÍNEZ ZEPEDA
VOCAL


MARCELA LÓPEZ SÁNCHEZ
VOCAL